



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MÉNTRIDA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicos los acuerdos relativos al régimen económico de los miembros de la Corporación:

En el pleno celebrado el día 4 de julio de 2019 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el siguiente régimen de dedicación de los miembros del Ayuntamiento de Méntrida:

Alcalde-Presidente: Dedicación exclusiva.

–Retribución: 2.610,00 euros brutos mensuales por catorce pagas, lo que supone un total anual de 36.540,00 euros.

Igualmente se establecieron las siguientes dietas:

Por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación:

–Plenos: 70,00 euros por cada uno.

–Sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento y distintos del pleno: 40,00 euros por cada una.

Méntrida, 5 de julio de 2019.–El Alcalde, Alfonso Arriero Barberán.

N.º1.-3607